

DECRETO N°

3852

TEMUCO,

14 DIC 2018

VISTOS:

- 1.-** El Decreto Alcaldicio N° 1799 de fecha 29 de octubre de 2018, que adjudicó la obra a "Instalación Dispensador de Agua Potable para Calistenia en calle Simón Bolívar, Temuco", que adjudicó la obra al oferente Sr. Rubén Iván Leal Bastidas, RUT 15.845.632-K, por un monto de \$ 3.949.903.- (tres millones trescientos diecinueve mil doscientos cuarenta y seis pesos) IVA incluido, en un plazo 30 días corridos.
- 2.-** La Orden de Compra N° 1658-3552-SE18, en el cual establece un plazo de 30 días corridos contados, por un monto de \$3.949.903.- IVA incluido.
- 3.-** El Certificado de Fianza N° de folio X0003135 de fecha 08 de noviembre de 2018 que garantiza fiel cumplimiento del contrato de la propuesta N° S.37-2018 ID 1658-701-L118, por un monto de \$197.496.- correspondiente al 5% del monto de la obra.
- 4.-** El Decreto Alcaldicio N° 3528 de fecha 09 de noviembre de 2018, que nombra como Inspector Técnico de Obras a la Sra. Mónica Fuentes Gutiérrez, Ingeniero Constructor, del Departamento de Ejecución de Obras de la Dirección de Obra Municipales.
- 5.-** El Acta de Entrega de Terreno de fecha 14 de noviembre de 2018, donde indica como fecha de término el 14 de diciembre de 2018.
- 6.-** El Oficio N° 02089 de fecha 14 de noviembre de 2018, por medio del Director de Obras Municipales al contratista Sr. Rubén Leal Bastidas donde se solicita: Seguros por daños a terceros (Art. 38 de las Bases Administrativas); Curriculum del Residente (Art. 41 Bases Administrativas); y Seguro de Accidente del Trabajo (Art. 57 Bases Administrativas)
- 7.-** La Carta del contratista entregado en oficina de partes Providencia 009086 de fecha 04 de diciembre de 2018, que indica que desiste del contrato de la obra "Instalación Dispensador de Agua Potable para Calistenia en calle Simón Bolívar, Temuco".
- 8.-** El no cumplimiento a lo indicado en el Art. 26.1.- de las Bases Administrativas, por no iniciar las obras dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de entrega de terreno y el atraso notorio en la ejecución de las obras de acuerdo al Art. 26.10.- de las Bases Administrativas.

1651425

9.- El Certificado de la Fianza N° de folio X0003135 de fecha 08 de noviembre de 2018 que garantiza fiel cumplimiento del contrato de la propuesta N° S.37-2018 ID 1658-701-L118, por un monto de \$197.496.- correspondiente al 5% del monto de la obra.

10.- El Decreto Alcaldicio N° 188 de fecha 17 de enero de 2018 que rectifica el N° 1 letra A de la parte dispositiva del Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de octubre de 2014, que delega la facultad de firmar **Por orden del Alcalde**, decretos sobre materias específicas.

CONSIDERANDO:

1.- La Carta del contratista entregado en oficina de partes Providencia 009086 de fecha 04 de diciembre de 2018, que indica que desiste del contrato de la obra "Instalación Dispensador de Agua Potable para Calistenia en calle Simón Bolívar, Temuco".

2.- El no cumplimiento a lo indicado en el Art. 26.1.- de las Bases Administrativas, por no iniciar las obras dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de entrega de terreno y el atraso notorio en la ejecución de las obras de acuerdo al Art. 26.10.- de las Bases Administrativas.

3.- El Certificado de la Fianza N° de folio X0003135 de fecha 08 de noviembre de 2018 que garantiza fiel cumplimiento del contrato de la propuesta N° S.37-2018 ID 1658-701-L118, por un monto de \$197.496.- correspondiente al 5% del monto de la obra.

4.- El Informe Técnico de obra de fecha 05 de diciembre de 2018.

DECRETO:

1.- Procédase a Poner Término anticipado al Contrato Administrativamente, de acuerdo a carta del contratista de fecha 04 de diciembre de 2018 y a incumplimientos indicados en Artículos 26.1 y 26.10 de las Bases Administrativas.

2.- Hágase efectiva la Fianza N° de folio X0003135 de fecha 08 de noviembre de 2018 que garantiza fiel cumplimiento del contrato de la propuesta N° S.37-2018 ID 1658-701-L118, por un monto de \$197.496.- correspondiente al 5% del monto de la obra.

3.- Notifíquese al contratista Sr. Rubén Iván Leal Bastidas, RUT 15.845.632-K, con domicilio en calle Uruguay N° 1072, Of. 3, Temuco, del presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, entregando o


enviando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio, conforme al Art. 46 de la Ley 1980.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el sistema de información del Portal Chile-Compra.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


CBL/IdelC/MFG
Distribución:

- * Secretario Municipal
- * Administración Municipal
- * Dirección de Administración y Finanzas
- * Tesorería Municipal
- * Dirección Asesoría Jurídica
- * Dirección de Control
- * Dirección Obras Municipales
- * Depto. Ejecución de Obras (MFG)
- * Of. de Partes.



"Por orden del Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION JURIDICA
Vº Bº

INFORME TÉCNICO DE OBRAS

**A : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
MARCELO BERNIER RICHTER**

DE : INSPECTOR TECNICO DE OBRA

El Inspector Técnico de Obra que suscribe a cargo de la obra: "Instalación Dispensador de Agua Potable para Calistenia en calle Simón Bolívar, Temuco", ID 1658-701-L118, se permite informar lo siguiente:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1799 de fecha 29 de octubre de 2018, que adjudicó la obra al oferente Sr. Rubén Iván Leal Bastidas, RUT _____, por un monto de \$ 3.949.903.- (tres millones trescientos diecinueve mil doscientos cuarenta y seis pesos) IVA incluido, en un plazo 30 días corridos.

2.- La Orden de Compra N° 1658-3552-SE18, en el cual establece un plazo de 30 días corridos contados, por un monto de \$3.949.903.- IVA incluido.

3.- El Certificado de Fianza N° de folio X0003135 de fecha 08 de noviembre de 2018 que garantiza fiel cumplimiento del contrato de la propuesta N° S.37-2018 ID 1658-701-L118, por un monto de \$197.496.- correspondiente al 5% del monto de la obra.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 3528 de fecha 09 de noviembre de 2018, que nombra como Inspector Técnico de Obras a la Sra. Mónica Fuentes Gutiérrez, Ingeniero Constructor, del Departamento de Ejecución de Obras de la Dirección de Obra Municipales.

5.- El Acta de Entrega de Terreno de fecha 14 de noviembre de 2018, donde indica como fecha de término el 14 de diciembre de 2018.

6.- El Oficio N° 02089 de fecha 14 de noviembre de 2018, por medio del Director de Obras Municipales al contratista Sr. Rubén Leal Bastidas donde se solicita: Seguros por daños a terceros (Art. 38 de las Bases Administrativas); Curriculum del Residente (Art. 41 Bases Administrativas); y Seguro de Accidente del Trabajo (Art. 57 Bases Administrativas)

7.- La Carta del contratista entregado en oficina de partes Providencia 009086 de fecha 04 de diciembre de 2018, que indica que desiste del contrato de la obra "Instalación Dispensador de Agua Potable para Calistenia en calle Simón Bolívar, Temuco", debido a que en la etapa de estudio de la propuesta no fueron detectadas, como lo es:

- Póliza de Garantía por daños a terceros por 1500 UF \$41.320.500 aprox.), la cual tiene un costo de 30 UF (\$826.100 aprox.) los deja sin utilidades, además, indicando que es una póliza excesivamente grande para una obra de \$3.000.000.
- Tiempos excesivamente largos por parte de entidades Serviu para autorizar atravesos; y Aguas Araucanía para tramitar conexiones de agua, además, indica que esta obra se cancela contra recepción y no es viable económicamente esperar tanto tiempo para su cancelación.
- Hace mención que entiende las consecuencias administrativas que esto conlleva.

8.- A la fecha el contratista no ha efectuado intervención en terreno, presentó orden de compra del bebedero para su adquisición con fecha 16 de noviembre de 2018, el cual no ha sido instalado. No dio cumplimiento a lo indicado en el Art. 26.1.- de las Bases Administrativas, por no iniciar las obras dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de entrega de terreno y existe un atraso notorio en la ejecución de las obras de acuerdo al Art. 26.10.- de las Bases Administrativas.

9.- El Art. 23 último párrafo de las Bases Administrativas indica: "Si el contratista adjudicatario, perfeccionado el contrato, no pudiera llevar a cabo la ejecución del servicio, la Municipalidad se reserva la facultad de adjudicar a otro oferente, según el orden de prelación del Acta de Proposición y así sucesivamente, haciendo además efectiva a su favor la Garantía de Seriedad de la oferta y fiel cumplimiento del contrato que hubiere otorgado el contratista si procediere".

10.- De acuerdo a lo anterior, como fue el único oferente que participó en esta propuesta, no es posible adjudicarlo según orden de prelación, por lo que correspondería hacer término de contrato y cobrar la garantía que obran en poder del Municipio, esto es, la Fianza N° de folio X0003135 de fecha 08 de noviembre de 2018 que garantiza fiel cumplimiento del contrato de la propuesta N° S.37-2018 ID 1658-701-L118, por un monto de \$197.496.- correspondiente al 5% del monto de la obra.

Es cuanto puedo informar.



MONICA FUENTES GUTIERREZ
INGENIERO CONSTRUCTOR
INSPECTOR TECNICO DE OBRA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

TEMUCO, 05 de diciembre de 2018.-